



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

EL ABC PARA VUELOS DE CARÁCTER HUMANITARIO



ABRIL 28 DE 2020

EL ABC PARA VUELOS DE CARÁCTER HUMANITARIO



La movilidad
es de todos

Mintransporte



El futuro
es de todos

Cancillería
de Colombia

MIGRACIÓN
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

EL ABC PARA VUELOS DE CARÁCTER HUMANITARIO



Actualmente, debido a la emergencia sanitaria declarada en todo el territorio nacional como consecuencia de la pandemia del COVID-19, la llegada de vuelos internacionales ha sido suspendida. Sin embargo, buscando ayudar a aquellos connacionales que por razones de fuerza mayor quedaron represados fuera del país y necesitan regresar a Colombia, el Gobierno nacional ha autorizado la llegada de algunos vuelos de carácter humanitario. ¿Cómo funcionan estos vuelos? ¿Cuáles son sus condiciones? ¿Quiénes se pueden beneficiar de los mismos? Estas y más preguntas las respondemos en esta práctica guía.

¿CUÁLES SON LOS PASOS PARA REGRESAR AL PAÍS SI SOY UN COLOMBIANO VARADO EN EL EXTRANJERO?

1. CONTÁCTESE CON EL CONSULADO MÁS CERCANO

El ciudadano colombiano que se encuentra en el exterior debe contactarse con el Consulado más cercano y manifestarle su intención de regresar a Colombia. Es importante que recuerde entregar toda su información personal y de contacto, así como toda información relevante acerca de su estado de salud.

2. VIABILIDAD DEL VUELO

Con la información que recopilen la embajada y el consulado de Colombia en el país respectivo, evalúan y coordinan con las entidades competentes del Gobierno nacional la viabilidad del vuelo de carácter humanitario, para determinar la fecha de su llegada al país.

3. EN CASO DE APROBACIÓN

El consulado informará a los connacionales que están inscritos en el Registro Consular la fecha y hora del vuelo, y las condiciones a las que se deben someter los viajeros, de conformidad con el protocolo establecido por Migración Colombia.

4. CONDICIONES

El costo del tiquete deberá ser asumido por el viajero.

El acta de compromiso en la cual el viajero se compromete a respetar la medida de aislamiento obligatorio de catorce (14) días en la ciudad a donde llegue el vuelo, así como a asumir los costos del viaje, de su alojamiento y manutención.



5. PREVIO AL EMBARQUE

Previo al embarque del vuelo, los ciudadanos colombianos deberán diligenciar el formulario de Control Preventivo Contra el Coronavirus, en el cual suministrarán información acerca de su estado de salud, así como del lugar donde pasarán la medida de aislamiento, a través de la página web de Migración Colombia: <https://www.migracioncolombia.gov.co/controlpreventivocontraelcoronavirus>

6. USO DE GUANTES Y TAPABOCAS

Durante todo el viaje, en su llegada al país y en el recorrido a casa o lugar de alojamiento, los viajeros deberán usar en todo momento tapabocas y guantes.

7. TAMIZAJE EN SALUD

Al arribo a Colombia, los ciudadanos colombianos serán valorados por las autoridades de salud, en este caso las Entidades Territoriales de Salud de la jurisdicción donde arribe el vuelo, quienes realizarán una toma de temperatura de los viajeros y una explicación acerca de los síntomas y cuidados que se deben tener frente al COVID-19.

8. CONTROL MIGRATORIO

Para poder ingresar al territorio nacional el ciudadano colombiano deberá presentar a Migración Colombia el comprobante del Formulario del Control Preventivo Contra el Coronavirus, debidamente diligenciado, así como el acta de compromiso que firmó ante el Consulado, acompañado del documento de viaje o de identidad.

9. CUMPLIMIENTO DE LA MEDIDA DE AISLAMIENTO OBLIGATORIO

Cuando llegue a Colombia, recuerde que debe cumplir con una medida de autoaislamiento obligatoria de catorce (14) días en la ciudad colombiana donde arribe el vuelo. El cumplimiento de esta medida podrá ser verificado por Migración Colombia, la Policía Nacional o las Entidades Territoriales de Salud municipales o departamentales. Así mismo, el viajero, deberá asumir la totalidad de los costos que se generen con ocasión de su aislamiento, como transporte urbano hasta su domicilio u hospedaje, si no vive en la ciudad de arribo, y alimentación, entre otros.



10. SEGUIMIENTO POR PARTE DE AUTORIDADES DE SALUD

Diariamente Migración Colombia hará llegar al Ministerio de Salud, a las Entidades Territoriales de Salud departamentales o distritales, así como a las municipales que lo requieran, el listado de viajeros procedentes del exterior, con el fin de que éstas validen y hagan seguimiento al estado de salud de cada uno de los viajeros. En caso de que algún viajero, después de llegar al país presentara algún síntoma relacionado con el COVID-19, deberá aislarse en su vivienda o lugar de hospedaje y comunicarse de inmediato con las autoridades de salud.

¿CUÁLES SON LOS CRITERIOS QUE SE CONSIDERAN PARA QUE UNA PERSONA PUEDA BENEFICIARSE CON UN VUELO DE CARÁCTER HUMANITARIO?

Cada caso es analizado por el equipo del Consulado de la ciudad más cercana a la que el connacional se encuentre.

Un vuelo de carácter humanitario no depende solamente del Gobierno nacional, depende también de que haya aerolíneas dispuestas a cubrir esa ruta. Vale la pena recordar que los vuelos de carácter humanitario son realizados por aerolíneas comerciales y los costos de los tiquetes son asumidos por los viajeros.

Es importante tener presente que el primer paso es ponerse en contacto con el Consulado, luego la inscripción en el Registro Consular y la manifestación del motivo de viaje al exterior, así como la intención de regresar al país y la capacidad de asumir los costos que se desprendan de esta actividad.

El consulado evalúa cada una de las solicitudes que llegan, dando prioridad a aquellos connacionales que se encuentran en condición de vulnerabilidad, por ejemplo, aquellos que viajaron por turismo o negocios y no tiene como mantenerse en ese país. Así mismo, las personas con cualquier tipo de discapacidad.

¿EL COSTO DEL VUELO DEBE ASUMIRLO LA PERSONA QUE VA A VIAJAR?

Sí, el Gobierno nacional, hasta el momento, no tiene una partida presupuestal para atender este gasto y de hacerlo los costos serían enormes, ya que estamos hablando de alrededor de 3.600 colombianos que han manifestado su intención de regresar al país a través del Registro Consular.



¿EN DÓNDE PUEDO PASAR EL PERIODO DE AISLAMIENTO OBLIGATORIO AL LLEGAR A COLOMBIA? ¿PUEDE SER EN MI CASA O DEBE SER UN LUGAR DESTINADO PARA ESTO?

El aislamiento obligatorio de catorce (14) días se debe pasar en la ciudad en la que arribe el vuelo a Colombia. Si el viajero vive en una ciudad diferente a la de arribo, deberá asumir todos los gastos que se generen durante el aislamiento. Esto incluye traslado al hotel o alojamiento, valor del alojamiento y alimentación, entre otros.

¿DE QUÉ DEPENDE QUE UN VUELO DE CARÁCTER HUMANITARIO SE GESTIONE?

Depende de que los connacionales manifiesten al consulado su necesidad de regresar a Colombia, que tengan los recursos para cubrir los gastos que se desprenden de este procedimiento, que haya una aerolínea comercial que pueda ofrecer el cubrimiento de este trayecto y que el país en donde se encuentra la persona permita la salida del mismo.

¿CUÁLES SON LOS CONTROLES QUE SE HACEN PARA QUIENES LLEGAN EN VUELOS DE CARÁCTER HUMANITARIO? ¿CÓMO SABEN QUE NO ESTÁN CONTAGIADOS?

Antes del embarque de los repatriados preferiblemente se deberá realizar una prueba diagnóstica de COVID-19, el resultado de dicha prueba debe ser negativo, en ningún caso se podrá embarcar un connacional sin contar con sintomatología de COVID-19.

1. PREVIO AL ABORDAJE:

El ciudadano colombiano le entrega información al consulado acerca de su estado de salud.

Debe diligenciar el formulario de Control Preventivo Contra el Coronavirus disponible en el siguiente enlace: <https://www.migracioncolombia.gov.co/controlpreventivocontraelcoronavirus>

Algunas autoridades sanitarias de los países de origen del vuelo realizan controles de salud de los viajeros.



2. AL MOMENTO DEL DESEMBARCO:

(Caso Aeropuerto Internacional El Dorado – Bogotá)

Control sanitario a la salida del vuelo por parte de personal médico contratado por el administrador del aeropuerto.

Toma de temperatura con cámaras térmicas por parte de personal de la Cruz Roja, previo a la entrada de la zona de inmigración.

Tamizaje por parte de la Secretaría de Salud del Distrito, toma de temperatura y cuestionario salud, previo al proceso de control migratorio.

En el Aeropuerto, se ha dispuesto de una fila única de Migración para los tripulantes de los vuelos, para minimizar el contacto de ellos con los pasajeros.

3. POSTERIOR A SU INGRESO AL PAÍS:

Migración Colombia remite al Ministerio de Salud y Protección Social y a las Entidades Territoriales de Salud el reporte de los viajeros que llegaron procedentes del exterior para que éstos hagan el seguimiento respectivo.

En caso de que se llegue a presentar algún síntoma posterior al ingreso el viajero informará a las autoridades de salud para su atención y seguimiento, se proporciona el número de la Secretaría de Salud correspondiente.

Todas las personas que lleguen al territorio nacional después de la entrada en vigencia de la Resolución 385 de 2020, deberán observar lo establecido en el artículo 4 de la precitada resolución, que modifica lo dicho en el artículo 3 de la Resolución 380, así como lo establecido en la Resolución 408 de 2020.

Las personas que regresen del exterior en este procedimiento deberán atender las instrucciones de cuarentena dadas por la Autoridad Sanitaria por catorce (14) días en los lugares determinados para tal fin, las cuales estarán a cargo de los recursos propios del viajero.

Los conductores de los transportes hacia el hotel o las residencias deben usar tapabocas y guantes en todo momento y realizar el protocolo de lavado de manos.

Más información en el Protocolo de transporte aéreo con fines humanitarios que puede ser consultado en el este [enlace](#)



¿CUÁNDO SE VAN A AUTORIZAR VUELOS COMERCIALES CON NORMALIDAD?

Aún no es posible dar una fecha para eso, porque depende de las medidas y determinaciones que indique el Gobierno nacional para el manejo y control de la emergencia sanitaria declarada como consecuencia de la pandemia del COVID-19.